



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2023-00057-00
DEMANDANTE: MARY WILLIAMSON CRUZ
DEMANADADO: CORPORACIÓN MI IPS LLANOS ORIENTALES

San José del Guaviare, Guaviare, quince (15) de diciembre de dos mil
veintitrés (2023)

En atención a la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandante, resulta necesario aclarar respecto al trámite de notificación en materia laboral, esta se rige por la norma especial, el Decreto Ley 2158 de 1948 y la Ley 1564 de 2012, por lo que la remisión ya realizada por correo electrónico, correspondería a lo estatuido en el artículo 291 del Código General del Proceso, siendo necesario que al no haber pronunciamiento alguno por parte del demandado, se da cumplimiento a lo estatuido por el artículo 29 del Código procesal del Trabajo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN JOSE
DEL GUAVIARE - GUAVIARE**

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____ de fecha _____ -.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria

Firmado Por:

Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f437de7200b8b8e45f230984c4bb30ab4c48beabe95d75afee12d808b7ad1be4**

Documento generado en 15/12/2023 03:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>